Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 28 de noviembre de 2.002.-

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 091/02 se sanciona el Cronograma de Vencimientos de Impuestos y Tasas Municipales para el ejercicio 2.003, y la solicitud verbal del Ejecutivo Municipal de establecimiento de las pautas impositivas para su ejecución; Y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha Ordenanza se establecen los vencimientos del Impuesto al Automotor, no obstante, deben establecerse las pautas para su cobro;

Que, a tal fin se decide aceptar la propuesta del Intendente Municipal, y mantener los valores iguales que los establecidos para el año ppdo., con excepción de los modelos nuevos que se incrementarán en un diez por ciento más en relación a los valores del presente año;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1º: APLÍQUESE para el cobro del Impuesto al Automotor (Patentamiento) las siguientes pautas a aplicar para el cobro del Impuesto Automotor del año 2.003:

a. Para el Patentamiento de Unidades Modelos 2.003, increméntese en un (10 %) diez por ciento el valor de lo aplicado en el período dos mil dos, para los vehículos modelos dos mil dos.---

b. Para los demás modelos aplíquense las pautas establecidas mediante Ordenanza Nº 067/2001.---

Artículo 2º: Para el Cálculo de los valores de Impuesto Inmobiliario, Tasa Vial, Limpieza, Barrido y Conservación de la Vía Pública, y Recolección de Residuos, se mantienen los valores establecidos por la Ordenanza Nº 038/2000 y su modificatoria Ordenanza Nº 039/2000.----------

Artículo 3º: Para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se mantienen los mínimos establecidos en el Artículo 65º de la Ordenanza Nº 18/2000.----------

Artículo 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS FERRARA
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA Nº 092/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil dos, en la 14ª Sesión Extraordinaria.--- Acta Nº 514.---

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 11 de Diciembre de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 092/2002,** con fecha once de Diciembre del año dos mil dos.----------

Liliana Lubik de Davies
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon